



DTCI

20213851674271

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 05 de 2021

Señor
DAGOBERTO ORTIZ ORTEGON
Peticionario
Dirección: No registra
Correo electrónico: No registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20211251555982 del 21/09/2021, requerimiento IDU 188340, radicado BTE 3010172021, solicitudes varias de intervención de espacio público.

Respetado señor Ortiz,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado en esta Entidad relacionado con “*en Roma 4 segundo sector se intervino el tramo Calle 53 B Sur entre carreras 78 I, 78 K Bis, no demarcaron y no instalaron reductores de velocidad, se llevaron unos bolardos y no dejaron un sendero peatonal, se realizó por medio del DFL Kennedy, ha habido accidentes por alta velocidad*”, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU amablemente nos permitimos informar que la señalización vial es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM conforme su misionalidad, e igualmente teniendo en cuenta que el tramo vial referenciado se encuentra reservado y fue intervenido por parte de la Alcaldía Local de Kennedy por hacer



DTCI

20213851674271

Informacion Publica

Al responder cite este número

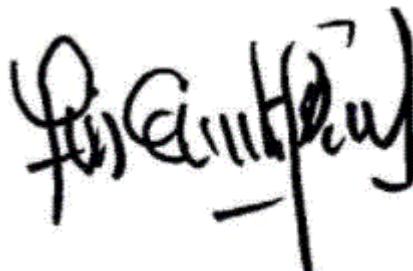
parte la malla vial local de la ciudad, corresponde a las mencionadas Entidades dar respuesta de fondo a su requerimiento.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy y la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 05-11-2021 06:13 PM

Cc Alcaldia Local De Kennedy - Transversal 78 K No. 41 A - 04 Sur - Alcalde_kennedy@gobiernobogota.gov.co Cp: 110851(Bogota-D.C.)
cc Secretaría Distrital De Movilidad Nathaly Milena Torregroza Vargas -- - Av Calle 13 No 37-35
Servicioalciudadano@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)
cc Alcaldia Mayor De Bogota Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 10-65 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI
Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodriguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015